



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201907000848

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: "*Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.*"
- c. Que la Secretaría de Medio Ambiente, mediante oficio con Radicado Número 2019020003596 del 28 de enero de 2019, solicitó traslado de recursos para implementar el esquema de pago por servicios ambientales BANCO2, para la conservación de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, en los municipios del Departamento de Antioquia, bajo parámetros establecidos en la Ordenanza Departamental N° 49 de 2016.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado Numero 2019020003868 del 29 de enero de 2019.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para celebrar y adicionar convenios con el fin de implementar el esquema de pagos por servicios ambientales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2522	1134	A-F.10.10.2	340202000	210022001	4.103.252.204	Protección y Conservación de áreas ecosistemas estratégicos, Antioquia
0-1010	1134	A-F.10.8.1	340202000	210022001	66.282.920	Protección y Conservación de áreas ecosistemas estratégicos, Antioquia
				Total	4.169.535.124	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría del Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2522	1134	A.-10.10.2	340202000	210022001	4.103.252.204	Protección y Conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia
0-1010	1134	A.-10.8.1	340202000	210022001	66.282.920	Protección y Conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia
					4.169.535.124	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



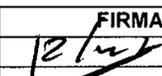
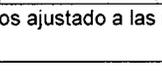
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rafael Miguel Ochoa Zapata, Profesional Universitario		4-12-14
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		05-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		08-2-19
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		15/02/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma